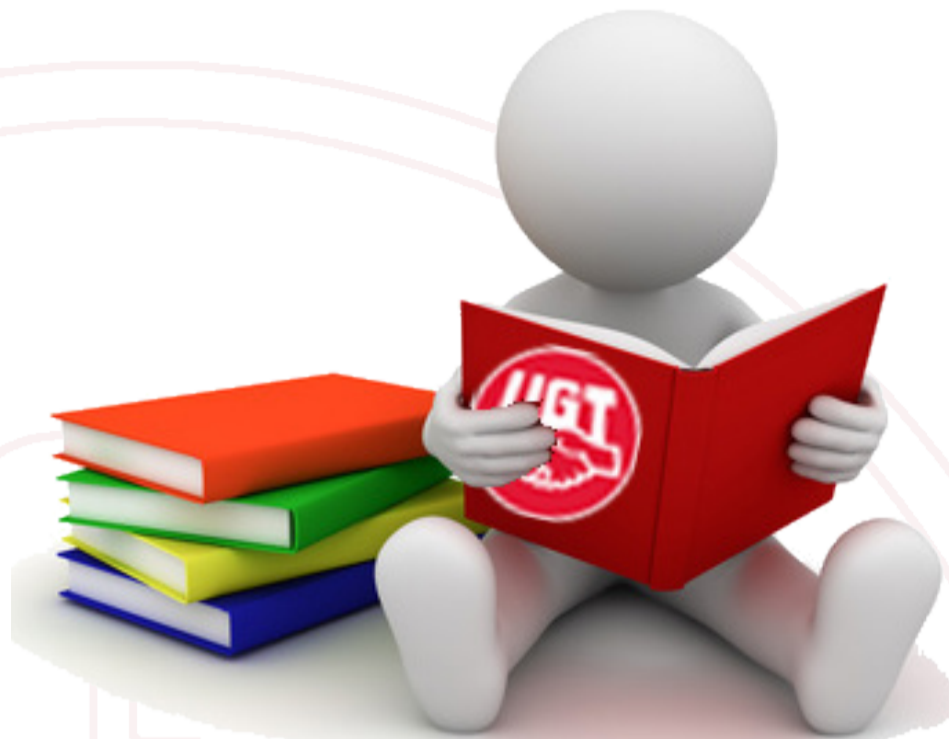


## GESTIÓN TURNO LIBRE NOTAS DE CORTE

ACUERDO DE 5 DE ABRIL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, CONVOCADO POR ORDEN JUS/2293/2015, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS PUNTUACIONES MINIMAS PARA SUPERAR EL PRIMER EJERCICIO

Las preguntas acertadas se han valorado con 1 punto, las preguntas no acertadas han descontado 0'25 puntos y las no contestadas no han sido puntuadas, sustituyéndose las preguntas anuladas por las correspondientes de reserva , tal y como figura en la plantilla definitiva de respuestas publicada.



## NOTAS DE CORTE SEGÚN ÁMBITOS TERRITORIALES

	Ámbito Territorial	Turno Libre
Turno general		Reserva P. con Disc.
Andalucía	77,75	----
Canarias	76	50
Cataluña	76,5	60,75
Comunidad Valenciana	75,5	----
Madrid	75,5	66,5
Navarra	66,5	---
País Vasco	76,5	50
Ministerio de Justicia	79	71,75

### ACLARACIÓN:

Debido al elevado número de aspirantes que han presentado alegaciones a la pregunta nº 24 A - 89 8 , este Tribunal considera conveniente hacer la siguiente aclaración:

El Título 111 del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regula en seis

Capítulos el Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. En concreto, el artículo 801 , dentro del Capítulo IV, regula la conformidad con la acusación, siendo distintos los supuestos del artículo 801 .1, que requiere, entre otros requisitos, que no se haya constituido acusación particular, y el artículo

801.5 que prevé el caso en que se constituyere acusación particular en la causa, siendo este supuesto al que se refiere la pregunta, no haciéndose referencia alguna en el articulado al Juzgado de lo Penal, y si por el contrario, el artículo siguiente, en cuanto se remite a los artículos 786 a788 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El hecho de que pueda constituirse acusación particular en el Juzgado de Guardia para el enjuiciamiento rápido es perfectamente admisible, y así se desprende, a título de ejemplo, en el artículo 800.1 (cuando se refiere a las partes personadas), en el 800A , o en el 801 .1, que expresamente la mencionan.



**NO NOS VAN  
A CALLAR**

**¡QUE NOS DEVUELVAN  
LO QUE NOS HAN ROBADO!**

LUCHA  
por lo TUYO  
**ÚNETE**